



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 28 de febrero de 2018
P.I.E. N° 086/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe en virtud al artículo 16, párrafo II, de la Ley N° 342 de la Juventud de 5 de febrero de 2013, cuántas veces convocó, en coordinación con el Ministro de la Presidencia, al Consejo Plurinacional de la Juventud desde la promulgación de dicha Ley. Tenga a bien remitir en fotocopias legalizadas, las convocatorias públicas realizadas, la nómina de participantes, las actas suscritas en estos encuentros y las resoluciones aprobadas.--- 2. Informe, quiénes han compuesto la Directiva del Consejo Plurinacional de la Juventud en las gestiones 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Tenga a bien remitir las hojas de vida de cada uno de los miembros de dicha directiva y adjunte las resoluciones aprobadas para su designación. Asimismo, informe si los miembros de la Directiva perciben remuneración económica y/o viáticos, de ser así, remita un informe detallado del monto asignado.--- 3. Informe, qué propuestas y recomendaciones de políticas públicas para la elaboración e implementación del Plan Plurinacional de la Juventud han sido presentadas por los diferentes actores, desagregadas por gestiones.--- 4. Remita el Plan Plurinacional de la Juventud aprobado.--- 5. Informe sobre los resultados evaluados de la ejecución del Plan Plurinacional de la Juventud. Remita documentación de respaldo.--- 6. Informe, cuántos subsistemas de la juventud en las entidades territoriales autónomas fueron creados y establecidos a la fecha. Remita documentación de respaldo.--- 7. Informe, cuántas campañas y eventos se realizaron a fin de promover y divulgar los derechos, garantías y deberes de la juventud. Remita documentación de respaldo.--- 8. En virtud al artículo 2 párrafo II del Decreto Supremo N° 2114 de 17 de septiembre de 2014, remita lista de los representantes titulares y suplentes que asistieron en cada gestión a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Plurinacional de la Juventud.--- 9. En virtud al artículo 2 párrafo III del Decreto Supremo N° 2114 de 17 de septiembre de 2014, remita lista de los representantes titulares y suplentes nombrados para cada departamento. Remita en fotocopia legalizada la reglamentación específica para estos nombramientos.--- 10. En virtud al artículo 3 del Decreto Supremo N° 2114 de 17 de septiembre de 2014, remita fotocopia legalizada del reglamento específico de funcionamiento del Consejo Plurinacional de la Juventud debidamente aprobado.--- 11. En virtud al artículo 9 del Decreto Supremo N° 2114 de 17 de septiembre de 2014, informe cuántas reuniones de coordinación se realizaron entre el Consejo Plurinacional de la Juventud, la Dirección Plurinacional de la Juventud y el Comité Interministerial de Políticas de la Juventud. Tenga a bien remitir las convocatorias públicas, la lista de representantes delegados para el efecto, las actas suscritas en estas reuniones y las resoluciones aprobadas.--- 12. En el marco del



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

artículo 5 y el numeral 7 del artículo 20 de la Ley N° 342; informe cuántas reuniones anuales desde la promulgación de la Ley referida se llevaron a cabo entre la Directiva del Consejo Plurinacional de la Juventud, el Comité Interministerial de Políticas de la Juventud y la Dirección Plurinacional de la Juventud; Asimismo remita la agenda conjunta de trabajo que realizaron a fin de priorizar las políticas para la juventud.--- **13.** En el marco del artículo 23 de la Ley N° 342; informe, a cuánto asciende el presupuesto anual asignado para el funcionamiento del Consejo Plurinacional de la Juventud, detallando recursos asignados por el Presupuesto General del Estado, apoyo financiero de la cooperación internacional y otras fuentes de financiamiento que se hayan recibido a la fecha, desagregado por gestión. Asimismo remita la ejecución presupuestaria en base a documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Erwin Rieder Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N° 086/2018-2019, en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 1 archivador de palanca

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

Entregué Conforme
Marianela Gutierrez Beltran

Recibi Conforme

13 de abril de 2018

